

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Director: ENRIQUE MARIN UBAGO

Administrador: CLIFFORD C. HOOKER y REYES

Teléfono 3771

Imprenta Nacional

AÑO LXXI	Managua, D. N., Lunes 3 de Abril de 1967 AÑO RUBÉN DARÍO	Nº 70
----------	---	-------

S U M A R I O

**PODER EJECUTIVO
GOBERNACION Y ANEXOS**

Carta de Nacionalización Nicaragüense al Doctor Ignacio Duarte Cancela. . . Pág. 729

RELACIONES EXTERIORES

Modificaciones a Acuerdos Sobre Nombramiento Diplomático en Japón y China. . . 729

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Autorización a Fiscales de Hacienda para Celebrar Contrato de Compra-Venta Entre el Estado y Sra. Mercedes V. de García . . . 730

«LA OCCIDENTAL»

COMPANIA DE SEGUROS GENERALES S. A.

Balance General al 31 de Diciembre de 1966 . . . 731
Estado de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1966. 731

MINISTERIO DE ECONOMIA

Economía Requiere Presentación Factura Consular Sobre Importaciones Medicinas 732

Sección de Patentes de Nicaragua

Ventas de Patentes. 732
Marca de Fábrica 732

SECCION JUDICIAL

Remates. 732
Título Supletorio 733
Solicitud Donación Terrenos Municipales . . . 733
Donaciones de Terrenos Municipales. 733
Arriendo de Terreno Ejidal 734
Venta de Terreno Ejidal. 734
Citación a Socios de Compañía de Seguros Generales La Occidental, Sociedad Anónima. 734
Citación a Accionistas de Inmobiliaria de Seguros, S. A. 734
Declaratorias de Herederos 734
Citaciones de Procesados. 734

PODER EJECUTIVO

Gobernación y Anexos

Carta de Nacionalización Nicaragüense al Doctor Ignacio Duarte Cancela
No. 777 —B/U No. 570779— \$75.00
No. 1966
El Presidente de la República,
Vista la solicitud del señor Ignacio Duar-

te Cancela, mayor de edad, casado, médico, de este domicilio y originario de la Habana, Cuba, relativa a que se le conceda Carta de Nacionalización de la República de Nicaragua.

Considerando:

Que el peticionario ha demostrado llenar los requisitos expresados en el Numeral 1) del Artículo 19, de la Constitución en cuanto residencia, buenas costumbres y estar casado con mujer nicaragüense; además, solemnemente renunció a su nacionalidad de origen y manifestó su deseo de adoptar la nicaragüense.

Por Tanto:

De conformidad con los Artículos 19, Numeral 1), 195, Numeral 11) de la Constitución, y 4, Numeral 5 de la Ley Creadora de los Ministerios de Estado.

Acuerda:

Unico.—Conceder Carta de Nacionalización Nicaragüense, al doctor Ignacio Duarte Cancela, de calidades conocidas y darle certificación de este acuerdo para que le sirva de suficiente comprobante.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 20 de Diciembre de 1966.—**LORENZO GUERRERO.**—El Ministro de la Gobernación, *Vicente Navas A.*

Relaciones Exteriores

Modificaciones a Acuerdos Sobre Nombramiento Diplomático en Japón y China

No. 28

El Presidente de la República,

Acuerda:

Unico: Modificar el Acuerdo Ejecutivo número dieciséis del siete de Febrero de mil novecientos sesenta y siete, por el cual se nombró al Doctor Carlos Manuel Pérez Alonso, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Nicaragua ante el Gobierno del Japón, en el sentido de que la fecha de

vigencia será a partir del veintiocho de Abril del corriente año.

Comuníquese:—Casa Presidencial.—Managua, Distrito Nacional, diez de Marzo de mil novecientos sesenta y siete, «Año Rubén Darío».—LORENZO GUERRERO.—El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, *Alfonso Ortega Urbina*.

No. 29

El Presidente de la República,
Acuerda:

Unico: Modificar el Acuerdo Ejecutivo número diecisiete del siete de Febrero de mil novecientos sesenta y siete, por el cual se nombró al Doctor Carlos Manuel Pérez Alonso, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Nicaragua ante el Gobierno de la República de China, en el sentido de que la fecha de vigencia será a partir del veintiocho de Abril del corriente año.

Comuníquese: Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional, diez de Marzo de mil novecientos sesenta y siete, «Año Rubén Darío».—LORENZO GUERRERO.—El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, *Alfonso Ortega Urbina*.

Hacienda y Crédito Público

Autorización a Fiscales de Hacienda para Celebrar Contrato de Compra-Venta entre el Estado y Sra. Mercedes V. de García

No. 18

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades,

Acuerda:

Primero: Autorízase al Señor Fiscal General de Hacienda, doctor Salvador Buitrago Ajá, y al Fiscal Específico, doctor Evaristo Valdivia, para que comparezcan cualquiera de ellos indistintamente, ante el Notario Doctor Alejandro Romero Castillo, a celebrar contrato de Compra—Venta, por el cual el Estado, Fisco o Hacienda Pública de la República de Nicaragua, adquirirá, libre de gravamen, de la Señora Mercedes Vargas de García, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, por el precio de Diez Mil Córdobas (C 10.000.00), el dominio pleno y la posesión de un inmueble urbano de 167 metros cuadrados y 37 decímetros cuadrados e individualizado de la siguiente manera: A partir de la esquina Norte del lote de terreno de propiedad de doña Mercedes Vargas de

García, del cual se desmembrará el lote, se miden 11 metros y 33 centímetros en el lindero que colinda con Lucila y Ofelia Altamirano Guzmán; de este punto en un ángulo interno de 76 grados y 22 minutos se miden 16 metros y 46 centímetros; de este punto en un ángulo de 90 grados se miden 11 metros hasta un punto de la colindancia de los terrenos de don Carlos Reyes y de este último punto sobre la colindancia de los terrenos de don Carlos Reyes se miden 14 metros para llegar al punto de partida, y con estos linderos especiales: Lindero Noroeste colinda con Carlos Reyes, Lindero Noroeste colinda con Lucila y Ofelia Altamirano Guzmán y por los linderos Sureste y Suroeste colinda con terrenos de doña Mercedes Vargas de García. El terreno descrito y deslindado forma parte de un lote mayor que tiene una extensión de 1,714 metros cuadrados y 29 decímetros cuadrados situado a orillas de la Carretera Interamericana Sur dentro de los siguientes linderos: Oriente Carretera Interamericana, Occidente terrenos de Lucila y Ofelia Altamirano Guzmán, Norte terrenos de Carlos Reyes y Sur los de Lucila y Ofelia Altamirano Guzmán, el cual se encuentra inscrito con el No. 31092, Folio 301 del Tomo No. 487 y a Folio 88 del Tomo 424 en asiento cuarto de la Sección de Derechos Reales del Libro de Propiedades del Registro Público de este Departamento.

Segundo: El predio que se adquirirá será destinado para instalar un tanque para almacenamiento de agua, por la Empresa Aguadora de Managua, para llevar a cabo parte del Plan conocido con el nombre de «MAS AGUA PARA MANAGUA». Se autoriza al Fiscal de Hacienda para que establezca las demás cláusulas que estime pertinentes para el mejor aseguramiento de los intereses del Fisco en el contrato a celebrarse.

El precio de la compra—venta del lote que se adquirirá, será pagado con fondos de la Empresa Aguadora de Managua.

Tercero: El Fiscal General de Hacienda, o el Fiscal Específico en su caso, deberá reclamar, al Notario autorizante del contrato aludido, copia de la escritura para el correspondiente resguardo en la Sección de Registro y Control de Bienes Nacionales, del Tribunal de Cuentas.

Cuarto: Los gastos que ocasione el otorgamiento de la presente escritura serán cubiertos de conformidad con la Ley.

Comuníquese:—Casa Presidencial.—Managua, D. N., «Año Rubén Darío», 16 de Marzo de 1967.—(f) LORENZO GUERRERO, Presidente de la República.—(f) *Ramiro Sacasa Guerrero*, Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público.

No. 642—B/U No. 552540—₡ 200.00

“ LA OCCIDENTAL ”

Compañía de Seguros Generales, S. A.

LEON, NIC.

Balance General al 31 de Diciembre de 1966

A C T I V O		P A S I V O	
Inversiones en Valores	₡ 50.000.00	Reservas Técnicas y Matemáticas	₡ 1.716.777.62
Bienes Inmuebles	200 000.00	Obligaciones Contractuales	457.262.20
Préstamos y Descuentos	1.918.557.77	Otras Obligaciones	1.265.693.99
Otras Inversiones	1.576.915.45	Créditos Diferidos	156.415.95
Disponibilidades	158.524.43		
Deudores por Primas	333.765.82	<i>Capital Social y Reservas</i>	
Otros Deudores	79.111.97	Capital Pagado	1.115.738.10
Bienes Muebles	97.550.74	Reserva	187.623.70
Cargos Diferidos	485.085.38		
	<u>₡ 4.899.511.56</u>		<u>₡ 4.899.511.56</u>

Estado de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1966

Ingresos por Primas	₡ 1.010.594.17		
Reservas Técnicas y Matemáticas	190.820.15		₡ 819.774.02
Costo de Siniestralidad	₡ 217.854.01		
Vencimiento, Rescates y Premios	71.599.42		
Costo de Adquisición y Conservación	12.242.18		
Gastos de Administración y Cobranza	553.513.68		855.209.29
			₡ (35.435.27)
Productos y Gastos Financieros			137.952.73
			₡ 102.517.46
Otros Productos			14.224.74
		Utilidad Neta	₡ 116.742.20

Francisco Rafael Sáenz E.
Contador

Enrique Moncada S.
Gerente

Ministerio de Economía

Obligación de Toda Persona a Presentar al Ministerio de Economía Factura Consular de Artículos Medicinales

Decreto No. 130

El Presidente de la República,

Por Cuanto:

El Artículo 1o. del Decreto Legislativo No. 1104 del 5 de Agosto de 1965, publicado en «La Gaceta», No. 209 del 16 de Septiembre del citado año, autoriza al Poder Ejecutivo a decretar en beneficio público restricciones o regulaciones a la importación de Medicinas.

Por Tanto:

En uso de esas facultades y las que le confiere el Arto. 195 Inciso 3) Cn.,

Decreta:

Artículo 1o.—Toda persona natural o jurídica que importe medicinas, está obligada a presentar al Ministerio de Economía la factura Consular de los artículos pedidos, para ser registrados en el Ministerio.

Artículo 2o.—La Recaudación General de Aduanas del país no formulará la póliza correspondiente a los artículos pedidos si no se les presentara la factura consular, registrada de conformidad con el Artículo anterior.

Artículo 3o.—Retirada la Medicina de la Aduana, ésta enviará al Ministerio de Economía, copia certificada de la Póliza, que ampare el artículo retirado, sin costo alguno, para el importador.

Comuníquese:—Casa Presidencial.—Managua, Distrito Nacional, a los diecisiete días del mes de Marzo de mil novecientos sesenta y siete.—LORENZO GUERRERO, Presidente de la República.—*Ernesto Navarro Richardson*, Ministro de Economía.

SECCION DE PATENTES DE NICARAQUA

Ventas de Patentes

Nº 728 —B/U Nº 570765— ₡ 120 00

B. Braun, de Alemania, ofrece venta derechos Patente 715:

«Recipiente para Recepción, Conservación, Almacenaje y Administración Líquidos Biológicos».

Managua, Febrero veinticuatro, mil novecientos sesentisiete.—Luis Manuel Areas Prieto. 2 2

Titán—Eisenwarenfabrik, de Alemania, ofrece venta derechos Patente 850:

«Fleje para Envolver Bultos»

Managua, Febrero veinticuatro, mil novecientos sesentisiete.—Luis Manuel Areas Prieto. 2 2

Battelle Memorial Institute, Estados Unidos, ofrece venta derechos Patente 1009:

«Mejoras en Dispositivos para Fumar»

Managua, Febrero veinticuatro, mil novecientos sesentisiete.—Luis Manuel Areas Prieto. 2 2

Food Machinery and Chemical Corporation, Estados Unidos, ofrece venta derechos Patente 613:

«Aparatos para la Conducción de Fluidos».

Managua, Febrero veinticuatro, mil novecientos sesentisiete.—Luis Manuel Areas Prieto. 2 2

Marca de Fábrica

No. 11 —B/U No. 497021— ₡ 45.00

Tricotextil S. A., mediante apoderado, solicita registro marca:

« T R I C O T »

Para: Vestuario, Clase 42.

Oyense oposiciones.

Oficina Patentes. Managua, siete Diciembre mil novecientos sesentisiete. — Iván Selva Solís, Comisionado de Patentes.

SECCION JUDICIAL

Remates

Nº 712 —B/U Nº 570751— ₡ 90.00

Once de la mañana, catorce Abril, año en curso, venderáse al martillo pública subasta, el siguiente bien: Automóvil marca Chevrolet, Modelo 1965, color blanco, 8 cilindros, Serie 164395R—133896.

Ejecuta: «Automotores, Sociedad Anónima» contra Juan Urbina Hurtado.

Oyense posturas.

Dado Juzgado Primero Civil Distrito. Managua, seis Marzo mil novecientos sesentisiete.—José Ernesto Bendaña.—Noel Villavo. 3 3

Nº 711 —B/U Nº 560100— ₡ 45.00

Diez mañana, catorce Abril, año en curso subastaráse al martillo Camioneta Chevrolet.

Ejecuta: «F. Alf. Pellas» contra Mario Sáenz Gutiérrez.

Dado Juzgado 1º Civil Distrito. Managua, once Marzo mil novecientos sesentisiete. — Noel Villavicencio. 3 3

Nº 732 —B/U Nº 545040— ₡ 45.00

Diez mañana, catorce Abril entrante, local Juzgado, subastaráse predio urbano esta ciudad.

Valorado Cinco Mil Córdobas.

Ejecución: Luciano Jarquín Martha García.

Juzgado Civil Distrito. Jinotepe, once Marzo mil novecientos sesentisiete.—Leónidas Sánchez, Srlo. 3 3

Nº 743 — B/U Nº 542853— ₡ 45.00

Nueve mañana doce Abril corriente año, rematárase rústica cuarenta manzanas Comarca Coyanigüe esta jurisdicción.

Ejecuta: Miguel Suárez a Jesús López.

Base: Quinientos Córdobas.

Juzgado Local Civil. Camoapa, veintiocho Marzo mil novecientos sesentisiete.—M. Urbina, Secretario. 3 1

Nº 744 — B/U Nº 542854— ₡ 45.00

Diez mañana trece Abril corriente año, rematárase rústica treinta manzanas Comarca Platanar, esta jurisdicción.

Ejecuta: Felipe Somoza a Santos Sánchez.

Base: Quinientos Córdobas.

Juzgado Local Civil. Camoapa, veintiocho Marzo mil novecientos sesentisiete.—M. Urbina, Secretario.

3 1

No. 745—B/U No. 542855— ₡ 45.00

Diez mañana doce Abril corriente año, remataráse rústica treinticinco manzanas Comarca Tolinapa, este jurisdicción.

Ejecuta: Magdalena Pérez a Andrea Martínez.

Base: Quinientos Córdoba.

Juzgado Local Civil. Camoapa, veintiocho Marzo mil novecientos sesentisiete.—M. Urbina, Secretario.

3 1

No 776 —B/U No 570776— ₡ 135.00

Once mañana diecisiete de Abril próximo entrante, subastaráse este local finca rústica sita Bo. Salto, San Rafael del Sur; linderos: norte, Las Lapas y Tomás Espinoza; sur, Sucesión Esteban Outlérez y otros; oriente, Adolfo Marchena; y occidente, Domingo Outlérez y otros; inscrita No. 18574, Tomo 62, Folio 265, As. 1o. Sección Derechos Reales Registro Propiedad este Departamento.

Ejecuta: Abraham Balcáceres a Sucesión Nicolás Silva Outlérez.

Base: Diecisiete Mil Seiscientos Ochenta Córdoba.

Dado Juzgado 1o. Civil Distrito. Managua, veintiocho Febrero mil novecientos sesenta y siete. Las doce meridianas.—José Ernesto Bendaña.—Noel Villavo.

3 1

No 780 —B/U No 554315— ₡ 90.00

Tres tarde veinte Abril entrante subastaráse mejor postor finca rústica cañada La Corneta, esta jurisdicción, veinticinco manzanas, cercada, diversas mejoras, lindante: oriente, Juan Castro; occidente, Demetrio Chavarría, camino enmedio; norte, Macario Outlérez y otro; sur, Juan García.

Ejecuta: Felipe Altamirano a Eduardo Chavarría.

Avalúo: Doscientos Córdoba.

Oyense posturas.

Matagalpa, siete de Marzo de mil novecientos sesenta y siete.—Francisco Montenegro L., Juez Local.—V. González C., Srlo.

3 1

No 784 —B/U No 554314— ₡ 90.00

Tres tarde veinticuatro Abril próximo, remataráse mejor postor finca en Cerro Grande, esta jurisdicción, cincuenta manzanas extensión, conteniendo mejoras y lindante: oriente, Pilar Ruiz; occidente, María González; norte, Rafael Prado; y sur, Juan Escoto.

Valorada: Quinientos Córdoba.

Ejecuta: Dolores Martínez Muñoz a Matilde Ochoa Villega.

Oyense posturas.

Dado Juzgado Local Civil. Matagalpa, Marzo veintiocho de mil novecientos sesentisiete.—Vicente González, Secretario.

3 1

Título Supletorio

No 739 —B/U No 512291— ₡ 90.00

Luis Amelia Paguaga de Lovo, pide título dos lotes terreno esta jurisdicción, limitados: a) Norte, Luis Cardenal; sur, potreros Guardia Nacional; oriente, Mauro Vilchez; occidente, Luis Cardenal y b) Norte, Emelia de Outlérez; sur, carretera; oriente, Rodolfo Varela; occidente, carretera.

Interesados opónganse.

Juzgado Distrito. Ocotal, quince Marzo mil novecientos sesenta y siete.—T. R. Maldonado.—Rey Zúñiga, Srlo.

Conforme:—Reynaldo Zúñiga, Srlo.

3 1

Solicitud Donación Terrenos Municipales

No 611 —B/U No 554303— ₡ 90.00

Luis Cruz Tinoco, solicita dónesele solar ubicado en «El Totolate», esta jurisdicción, mide mil quinientos cincuenticinco varas cuadradas, lindante: norte, predio Municipal 92; sur, predios Municipales 94 y 95; oriente, predios Municipales 97 y 101 occidente, predio Municipal 86.

Opónganse término legal.

Matagalpa, veintisiete Febrero mil novecientos sesentisiete.—Por Julio Cisne Páez, Alcalde Municipal Interino.—Marcial Marquez Ceas, Secretario.

3 3

No 612—B/U No 554305— ₡ 135.00

Mateo Vázquez Fernández, solicita dónesele solar ubicado en «El Totolate» esta jurisdicción, mide dos mil doscientos treintidós varas cuadradas, lindante: norte, predios Municipales 89 y 90; sur, predio Municipal 93; oriente, predios Municipales 100 y 101; occidente, predios Municipales 87 y 88.

Opónganse término legal.

Matagalpa, veintisiete Febrero mil novecientos sesentisiete.—Por Julio Cisne Páez, Alcalde Municipal Interino.—Marcial Marquez Ceas, Secretario.

3 3

Donaciones de Terrenos Municipales

No 665 — B/U No 520269— ₡ 90.00

Dionisio Jarquín Urbina, solicita donación de solar municipal, ubicado esta ciudad Esquipulas, mide veintiséis varas de frente por treintiséis de fondo; limitado: oriente, solar Hermógenes Matus; occidente, solar Silverio Jarquín; norte, casa Carmelo Molina calle por medio; sur, solar Felipe Zúñiga.

Quien créase con derecho opóngase término legal.

Alcaldía Municipal, Esquipulas, uno Marzo mil novecientos sesentisiete.—Alcalde Municipal, Tomasa de Maller.—Ramón Sáenz, Srlo.

3 2

No 742 —B/U No 542852— ₡ 45.00

Miguel Fajardo solicita donación solar municipal, lindante: oriente, Ramón Quesada; occidente, José Hurtado; norte, Esteban Bermúdez; sur, Cruz Flores.

Oposiciones término legal.

Alcaldía Municipal. Camoapa, veintiocho Marzo mil novecientos sesentisiete.—Henry Flores, Secretario.

3 1

No 746 — B/U No 542858— ₡ 45.00

Modesto Sánchez, solicita donación solar municipal, lindante: oriente, Dolores García; occidente, Andrés Rivera; norte, Teodoro Tórriz; sur, Edmundo Díaz.

Oposiciones término legal.

Alcaldía Municipal. Camoapa, veintiocho Marzo mil novecientos sesentisiete.—Henry Flores, Secretario.

3 1

No 747 —B/U No 542856— ₡ 45.00

Alfonso Valle solicita donación solar municipal, lindante: oriente, Concepción Arróliga; occidente, terreno municipal; norte, Juan Caldera; sur, Concepción Méndez.

Oposiciones término legal.

Alcaldía Municipal. Camoapa, veintisiete Marzo, mil novecientos sesentisiete.—Henry Flores, Secretario.

3 1

No 748 —B/U No 542857— ₡ 45.00

Alba Mejía solicita donación solar municipal, lin-

dante: oriente y occidente, terreno municipal; norte, Juan Caldera; sur, Rosa Taleno.

Oposiciones término legal.
Alcaldía Municipal. Camoapa, veintisiete Marzo mil novecientos sesentisiete.—Henry Flores, Secretario.

3 1

No. 740—B/U No. 547967—\$ 90.00

Julio Ernesto Mejía solicita donación solar esta ciudad, treinta y tres varas una tercia por lado, estos linderos: norte, solar Concepción de Lejarza; sur, solar de Marcial López; oriente, solar de José María Tercero; y occidente, solar Gregoria Canales, mediando calle.

Derechosos opónganse.
Alcaldía Municipal. Somoto, diecisiete Marzo mil novecientos sesentisiete.—Oscar Peña Rivas, Alcalde Municipal.—Gabriel López Martínez, Secretario.

3 1

No. 785—B/U No. 542860 — \$ 45.00

Rafael Valle solicita donación solar municipal, lindante: oriente, Santos Hernández y Ramón Mendoza; occidente, Rosario Valle; norte y sur, predios municipales.

Opónganse.
Alcaldía Municipal. Camoapa, treinta Marzo mil novecientos sesentisiete.—Henry Flores, Secretario.

3 1

Arriendo de Terreno Ejidal

No. 602 —B/U No. 449180— \$ 45.00

Daniel Cruz, solicita arriendo cuarenta manzanas terreno ejidal, esta jurisdicción, lindante: oriente, Concepción Portillo; occidente, Juan Bravo; norte, camino; sur, Valentín Matey.

Opónganse.
Alcaldía Municipal. Teipaneca, Febrero dieciocho, mil novecientos sesentisiete.—Guillermo Vallecillo, Srlo.

3 3

Venta de Terreno Ejidal

No. 609 — B/U No. 560060—\$ 135.00

Timoteo Reyes García, mayor de edad, casado, chofer y de este domicilio, solicita venta parcela terreno ejidal, situada Comarca Esquipula este Departamento, mide cuarenta varas en su lado norte; veinte varas en su lado sur; treinta y cinco varas en su lado oriental; treinta y cinco varas en su lado occidental, linda así: norte, predio de Francisco Cuarezma; sur, predio de Paula Flores, callejón en medio; oriente, predio de Ofelia García y occidente, carretera de por medio, Francisco Cuarezma.

Opónganse.
Dado en el Ministerio del Distrito Nacional, a los diez días del mes de Mayo de mil novecientos sesentisiete. — Humberto Ramírez Estrada, Ministro del Distrito Nacional.—C. Callejas.

3 3

Citación a Socios de Compañía de Seguros Generales La Occidental, Sociedad Anónima

No. 730 —B/U No. 563683—\$ 135.00

Con instrucciones de la Junta Directiva cito a los socios de la Compañía de Seguros Generales «La Occidental», Sociedad Anónima, para la Junta General Ordinaria de Accionistas que tendrá verificativo en sus propias oficinas de la ciudad de León, a las diez de la mañana del Domingo veintitrés de Abril del corriente año.

En esta Junta se conocerá del informe anual de la Directiva y de la Junta de Vigilancia, del Balance General y cuentas del año 1966.

León, Marzo 27 de 1967.—Enrique Moncada, Gerente.

3 2

Citación a Accionistas de Inmobiliaria de Seguros, S. A.

No. 788 —B/U No. 570784— \$ 45.00

En mi carácter de Secretario de la Sociedad Anónima «Inmobiliaria de Seguros, S. A.», con instrucciones de la Junta de Directores, cito por segunda vez a los accionistas de dicha Sociedad para celebrar Junta General de Accionistas Ordinaria, que se llevará a efecto en las oficinas de la Sociedad en esta ciudad a las 11:00 a. m. del día 12 de Abril de este año.

Managua, D. N., 31 de Marzo de 1967.—Julio Villa A., Secretario.

1

Declaratorias de Herederos

No. 726—B/U No. 570762—\$ 30.00

Agustín Howay hijo, unión sus hermanos José Luis, Chester, Mayra y Ana María solicita declararse herederos bienes derechos y acciones que por muerte dejó su padre Agustín Howay Ubeda.

Interesados opónganse legalmente.

Juzgado Primero Civil Distrito Managua, dieciséis de Marzo de mil novecientos sesentisiete.—Noel Villavicencio, Secretario.

1

No. 719—B/U No. 570759—\$ 15.00

Gloria Pineda de Sandoval, solicita declararse heredera bienes, derechos, acciones, que por muerte dejó su marido Feliciano Antonio Sandoval.

Interesados opónganse.

Juzgado Distrito Civil. — León, Marzo quince, mil novecientos sesentisiete.—Noel Pozo M., Srlo.

1

Citaciones de Procesados

No. 53

Por segunda y última vez cítase y emplázase a los procesados: Dionisio Obando Flores, mayor de edad, casado, agricultor y del domicilio de San Juan de Limay, Departamento de Estell, por el delito de Homicidio cometido en la persona del señor Reinaldo Méndez Rodríguez, quien fue mayor de edad, casado, agricultor y del domicilio de San José de Cusmapa; Santiago Obando Flores, de calidades ignoradas, por el delito de lesiones en la persona del señor Pedro Méndez Rodríguez, de 30 años de edad, casado, agricultor y del mismo domicilio, de San José de Cusmapa, y a este mismo por el delito de lesiones cometidas en la persona del señor Dionisio Obando Flores, de calidades ya expresadas, para que dentro del término de quince días comparezcan a este Juzgado a defenderse en la causa que se les sigue por los delitos mencionados, bajo los apercibimientos de someter la causa al conocimiento del Tribunal de Jurados y de causarle la sentencia que se dictare en sus contra, los mis-

mos efectos que si estuvieren presentes. Se recuerda a los funcionarios públicos la obligación que tienen de capturar a dichos procesados y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculten.

Dado en el Juzgado del Distrito para lo Criminal.—Somoto, trece de Marzo de mil novecientos sesenta y siete.—(f) Gilb. Caldera Ráudez.—A. Carazo, Srio.

Es conforme con su original. — Alberto Carazo, Srio.

No. 54

Por primera vez cito y emplazo al procesado José Agatón Chavarría, de calidades ignoradas, y del domicilio del pueblo de Dolores, para que dentro del término de quince días comparezca a este despacho a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de lesiones en la persona de Modesto Outiérrez Cabrera, carpintero, casado, mayor de edad y del pueblo de Dolores, bajo apercibimientos de declararlo rebelde, elevar la causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no se presenta. Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes dicho procesado y a los particulares denunciar el lugar donde se encuentra.

Dado en el Juzgado para lo Criminal del Distrito.—Jinotepe, diez de marzo de mil novecientos sesenta y siete.—Joaquín H. Cortés, Juez de Dto. de lo Criminal.—M. Muñoz, Secretaria.

No. 55

Por primera vez, cítase y emplázase al procesado Ascensión Acuña, de calidades ignoradas, para que dentro del término de quince días, comparezca al local de este Juzgado de lo Criminal del Distrito, a defenderse de la causa que se le sigue por ser autor del delito de Homicidio, cometido en la persona del señor Felipe Paz, de diez y ocho años de edad y de restantes calidades ignoradas; bajo los apercibimientos de declararlo rebelde, elevar su causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Recuérdase a las autoridades la obligación que tienen de capturar al delincuente y a los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de lo Criminal del Distrito de Estelí, a las once de la mañana del once de Marzo de mil novecientos sesenta y siete.—H. Osorno Fonseca.—Guillermo Sotomayor O., Srio.

Es conforme con su original.—Estelí, once de Marzo de mil novecientos sesenta y siete.—Guillermo Sotomayor O., Secretario.

No. 61

Por primera vez se cita y emplaza al procesado ausente: Tomás González Espinoza, de diecinueve años de edad, soltero, jornalero y de este domicilio, para que dentro del término de quince días comparezca a este Despacho a defenderse en la causa que se le sigue como autor del delito de hurto en bienes del señor Miguel Zamora López, de calidades conocidas en autos, bajo los apercibimientos de declararlo rebelde para todos los efectos legales, elevar la causa a plenario, y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a los funcionarios públicos, la obligación en que están de capturar al delincuente y a los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado para lo Criminal del Distrito. Juigalpa, diez de Enero de mil novecientos sesenta y siete.—Mariano Pérez D.—Ante mf.—Fulg. Miranda M., Srio.

Es conforme. Juigalpa, trece de Marzo de mil novecientos sesenta y siete.—Fulgencio Miranda Martínez, Secretario.

1

No. 62

Por segunda y última vez, cítase y emplázase a los procesados José Venbenuto Chavarría, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio; Tomás Chavarría, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio y José Angel Rodríguez, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezcan a este Juzgado de lo Criminal del Distrito, a defenderse de la causa que se les sigue por ser autores del delito de asesinato, cometido en el menor Pedro Avilio Chavarría y lesiones en Agapito Chavarría, bajo los apercibimientos de someter su causa al conocimiento del Tribunal de Jurados y de causarles la sentencia que se dicte, los mismos efectos que si estuvieren presentes.

Recuérdese a las autoridades la obligación que tienen de capturar a los delincuentes y a los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculten.

Dado en el Juzgado de lo Criminal del Distrito de la ciudad de Matagalpa, a los dieciséis días del mes de Marzo de mil novecientos sesenta y siete.—Enmendado—Edicto—Vale.—Angela Rizo C.—Juan Contreras, Secretario.

Es conforme con su original.—Matagalpa, dieciséis de Marzo de mil novecientos sesenta y siete.—Juan Contreras, Srio. Juzgado de Distrito para lo Criminal de Matagalpa.

1

No. 63

Por primera vez, cito y emplazo al procesado Ouillermo Outiérrez de calidades ignoradas para que dentro del término de quince días concurra al local de este Juzgado a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de homicidio en la persona de Lenner Huembes Ramírez, Constantino Castillo García y Pedro Espinoza Ortiz de generales en autos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde, elevar la causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes dicho procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se encuentra.

Dado en el Juzgado de Distrito para lo Criminal de Masaya, a los treinta días del mes de Marzo de mil novecientos sesenta y siete.—Dagoberto Palacios h., Juez para lo Criminal del Distrito. Bernardo Pérez M., Secretario.

1

No. 58

Por primera vez cito y emplazo al procesado Emillano Membreño, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca al local de este Juzgado a defenderse en la causa que se le sigue por los delitos de hurto cometidos en bienes de los señores Cástula Rojas, viuda, de oficios domésticos; Mariano Flores Eugaria, casado, agricultor y María Justina Murillo, soltera, de oficios domésticos; todos mayores de edad y del domicilio de El Sauce de esta jurisdicción bajo apercibimientos de declararlo rebelde, elevar la causa a Plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes dicho procesado y a los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Criminal de León, a los quince días del mes de Febrero de mil novecientos sesenta y siete.—Lineado — mésticos— Vale — René Robelo S.—R. Rocha Z., Srio.

Es conforme. León, once de Marzo de mil novecientos sesenta y siete.—Testado— en la persona de—No vale.—Rimann Ro-

cha Z., Srio. Juzgado de Distrito del Crimen de León.

1

No. 59

Por primera vez cítase y emplázase al procesado Facundo Hernández, de calidades ignoradas, para que dentro del término de quince días, comparezca a este Juzgado de lo Criminal del Distrito, a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de homicidio cometido en la persona del señor Sixto Mejía García, de setenta y cinco años de edad, casado, agricultor y del domicilio de San Juan de Limay de este Departamento; bajo los apercibimientos de declararlo rebelde, elevar la causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de lo Criminal de este Distrito a las once y media de la mañana del trece de Marzo de mil novecientos sesenta y siete.—H. Osorno Fonseca.—Calixto Outiérrez B., Srio.

Es conforme con su original. Estell, trece de Marzo de mil novecientos sesenta y siete.—Calixto Outiérrez B., Srio.

1

No. 60

Por primera vez se cita y emplaza al procesado ausente Julio Bonilla, de calidades ignoradas, en autos, para que dentro del término de quince días comparezca a este Despacho a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de lesiones cometido en la persona de Julio Sequeira Morales, de calidades conocidas en autos; bajo los apercibimientos de declararlo rebelde para todos los efectos legales, elevar la causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a los funcionarios públicos la obligación en que están de capturar al delincuente; y a los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado para lo Criminal del Distrito. Juigalpa, trece de Marzo de mil novecientos sesenta y siete.—Mariano Pérez D.—Fulgencio Miranda M., Srio.

Es conforme. Juigalpa, trece de Marzo de mil novecientos sesenta y siete.—Fulgencio Miranda Martínez, Secretario.

1